



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRENTA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 2 de marzo de 1983. — Número 26

Página 305

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 132-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado «El Halcón», con dos transformadores de 400 KVA. 12.000/398-230 V., alimentado por línea subterránea, situado en el paseo del General Dávila, número 324, en Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ....	305
Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones .....	308

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria .....	309
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....	310
Ayuntamientos de Valderredible, Villaescusa y Suaneces .....	312

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	313
-------------------------------	-----

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Entrambasaguas y Herrerías ...	317
--	-----

### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	320
Sociedad Cooperativa de Viviendas "San Roque" ...	320

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 3-83.  
Peticionario: Saltos del Nansa, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Tudanca.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la planta de Turba Projar, S. A., y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, en la central Peña de Bejo. Potencia: 700 KVA. Relación de transformación: 6,6 KV./6,6 KV. Alimentación por cable subterráneo desde las barras de 6,6 KV. de la central de Peña de Bejo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.146.350 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 14 de enero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas

características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 7-83.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, avenida Marqués de Valdecilla.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al grupo de viviendas de «Constructora Salvé» y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea.

Tensión: 12 KV.

Origen: C. T. Joaquín Bustamante y Alsedo.

Final: C. T. La Arboleda.

Centro de transformación tipo interior, denominado La Arboleda. Potencia: 630 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.380.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 14 de enero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 138-82.

Peticionario: Iberduero, S. A., para la Diputación Regional de Cantabria.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los depósitos de aguas de Castro Urdiales.

Características principales: Línea eléctrica subterránea de 13,2 KV., 12 metros, con cable aislado DHV de 50 milímetros cuadrados al.

Origen: Apoyo final de la línea aérea «CIR-III Sámano, E. T. D. Castro».

Final: Centro de transformación número 135 «Hoz-Cuevas».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 144.316 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 2 de diciembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 120-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Terminales Químicos de Santander, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Terminales Químicos de Santander, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, con un transformador de 350 KVA., relación 12.000-380-220 V., para atender al suministro eléctrico de su empresa, en Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 125-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Bovedilla», con dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 12.000/398-230 V., situado en el término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Sección de Energía*

ANUNCIO

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica  
y declaración, en concreto,  
de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 20-83.

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre los términos municipales de Villaverde de Trucíos (Cantabria) y Arcentales (Vizcaya).

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y poder complementar los planes de electrificación de las Diputaciones de Cantabria y Vizcaya.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, de 13 KV., conductor LA-56, con apoyos de hormigón o metálicos y cinco alineaciones, y las siguientes derivaciones:

Derivación al C. T. La Altura, de 446 metros.

Derivación al C. T. Górgolas, de 523 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 0 (anterior al C. T. Laiseca).

Longitud total de la línea: metros 2.666, de los cuales 1.759 metros corresponden a la provincia

de Cantabria y el resto a la de Vizcaya.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.816.034 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 10 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 119-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Terminales Químicos de Santander, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Terminales Químicos de Santander, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 12 KV., conductor LA-56, de 1.275 metros de longitud, con 10 apoyos, con origen en otra línea de «Electra de Viesgo, S. A.», y final en punto de acometida subterránea al

C. T. del peticionario, situado en Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 133-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada derivación La Venera, de 55 KV., 7.407 metros, simple circuito, conductor LA-110, 26 apoyos metálicos, con origen en el apoyo número 142 de la línea Astillero-Treto y final en la subestación La Venera, en el término municipal de Arnúero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE TRANSPORTES,  
TURISMO  
Y COMUNICACIONES**

**Sección de Expropiaciones**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «supresión paso a nivel en el p. k. 464/335, 464/502 y 464/703 de la línea Venta de Baños-Santander», en el término municipal de Molledo (Santander), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959, de 12 de noviembre, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular, por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Molledo estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 7 de febrero de 1983.  
El subsecretario, P. D., el director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Finca n.º	Polígono n.º	Parcela n.º	Superficie total m.2	Superficie a expropiar m.2	Resto no objeto de expropiación m.2	Propietario y domicilio	Linderos
1	1	30	7.640	172	7.468	Carmen del Hoyo Martínez Santa Cruz de Iguña (Santand.)	Norte: Camino Sur: Camino Este: Carretera Oeste: Ferrocarril
2	1	31	3.260	1.960	1.300	Hros. de Francisco Lesaola Gut. Santa Cruz de Iguña (Santand.)	Norte: Asunción Torres Quevedo Sur: Camino Este: Asunción Torres Quevedo Oeste: Ferrocarril
3	1	32	5.840	2.200	3.640	Asunción Torres Quevedo Santa Cruz de Iguña (Santand.)	Norte: Polígono urbano Sur: Camino Este: Polígono urbano Oeste: Francisco Lesaola
4	1	201	3.720	50	3.670	Valentina Martínez Vélez Santa Cruz de Iguña (Santand.)	Norte: Camino Sur: Carmen García Este: Renfe Oeste: Hros. de José Ríos M. Norte: Valentina Martínez Vel. Sur: Valentín Ríos Mtnez.
5	1	202	1.420	940	480	Manuel Núñez Martínez Santa Cruz de Iguña (Santand.)	Este: Renfe Oeste: Valentín Ríos Mtnez. Norte: Rafael Fernández Sur: Valentín Ríos Mtnez. Este: Valentín Ríos Mtnez. Oeste: Camino
6	1	203	2.960	900	2.060	Luisa Gutiérrez Ríos Santa Cruz de Iguña (Santand.)	

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Presidencia

*Acuerdo de fecha 15 de febrero de 1983, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la contratación de «camión para suministro de gas cloro para las depuradoras».*

#### Anuncio de concurso

Objeto: «Contratación del servicio de un camión para el suministro de gas cloro en las depuradoras dependientes de la Consejería de Obras Públicas».

Condiciones técnicas: Camión con capacidad para 4 containers llenos, cuyo peso es de 1.000 kilos a 1.3000 kilos/container.

Pluma con capacidad para carga y descarga de los citados containers, levantando éstos hasta 3 metros por encima del suelo en algunos casos.

Capaz de descargar el cloro en los puntos de destino, que se enumeran a continuación:

- Depósito principal Plan Deva, en San Pedro de las Baheras.
- Depósito de Radillo, del Plan Valdáliga.
- Depuradora Plan Valdáliga.
- Depósito de Cóbreces.
- Depósito de Novales.
- Depósito de Cortiguera.
- Depuradora de Santillana (en Vispieres).
- Depuradora del Plan Pas (en Carandía).
- Depuradora de Reinosa (Nestares).
- Depuradora Plan Esles.
- Depuradora Plan Noja.
- Depuradora Plan Asón (Ampuero).
- Depósito de Colindres.
- Depuradora de Castro Urdiales.
- Depósito inferior de Dombergón, en Castro Urdiales.

Las rutas le será ordenadas cada viaje por la Dirección de Obras Hidráulicas, con 24 horas de antelación.

Documentación de tráfico para circular con productos tóxicos, en la cual, entre otros documentos que Tráfico indique, se exigen:

—Máscara de protección de cloro-gas.

—Extintor.

—Placa indicativa del gas que se transporta.

—Permiso del conductor para realizar este transporte, para lo que se requiere un cursillo, que ha sido impartido por el P. P. O.

—Cumplimiento de las revisiones exigidas y demás disposiciones legales vigentes en la materia. (Transporte de mercancías peligrosas).

Tipo: Se fijará por los licitadores. Deberá indicar el punto a partir del cual se empieza a tarifarse y el precio por kilómetro realizado, cargando siempre en la empresa «Solvay», situada en Barrera.

Plazo de ejecución: La duración del servicio será de un año a partir de la fecha de firma del contrato, prorrogable por plazos iguales hasta un límite de cinco años, salvo denuncia de cualquiera de las partes con tres meses de antelación o revisión del mismo con tres meses de preaviso, mediante carta certificada con acuse de recibo.

Garantías: La provisional será de 15.000 pesetas, y la definitiva, de 30.000 pesetas.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I. núm...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle..., núm....), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (indicar el precio por kilómetro).

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Resguardo acreditativo de la personalidad del empresario.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguri-

Finca n.º	Polígono n.º	Parcela n.º	Superficie total m.2	Superficie a expropiar m.2	Resto no objeto de expropiación m.2	Propietario y domicilio	Linderos
7	1	204	1.100	55	1.045	Valentín Ríos Martínez Santa Cruz de Iguña (Santand.)	Norte: Hros. de José Ríos M. Sur: Camino. Este: Carmen García Núñez Oeste: Camino

dad Social mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en las horas de nueve a trece. Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: La mesa de contratación, en el acto de concurso, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas, sin hacer pertinentes la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa sin atender necesariamente el valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, salvo que en las bases del mismo se hubiera establecido otro plazo mayor, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas como garantía de los mismos.

Santander, 24 de febrero de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 36/82, a instancia de don Jorge Martínez Lamadrid, contra «Construcciones Escalante Blanco», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

140 placas de hacer pilares, valoradas en 42.000 pesetas.

1 cortadora de terrazo, valorada en 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audien-

cias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Comillas (Santander), calle Travesía, a cargo de don Ramiro Escalante Blanco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 14 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible).

285

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 88/82, a instancia de don Gustavo Incera Albo, contra don Benito González Torre y su esposa, doña Dora Ruiz Ruiz, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca urbana número 5.474, al tomo 223, folio 213 del Registro de Laredo, con 133 metros cuadrados, sita en Laredo, calle San Francisco, 20. Valorada en pesetas 1.800.000.

Condiciones de la subasta.— Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento desti-

nado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

6.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las par-

tes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible). 287

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 2.970-71/82 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Angel Casado Macho, con domicilio en General Mola, número 1, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Vivienda.—Letra «C» del piso tercero de la casa número treinta y cinco de gobierno, calle Julián Ceballos, de Torrelavega, tiene una superficie contenida de cien metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Es la finca 16.848, al folio 91, del libro 240, inscripción 4.<sup>a</sup>

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Vallciervo, 8, se ha señalado las 9,30 horas del día 17 de marzo de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 3.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

Dado en Santander a 7 de febrero de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 140/82, a instancia de doña Nieves Berasategui Ruiz, contra don Joaquín Rodríguez Somavilla («Gráficas Tipolor»), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Citroen GS Break, E- 7.402-G, valorado en 225.000 pesetas.

Citroen, S-1.478-H, valorado en 275.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 11 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, seña-

lándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
  - 2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
  - 3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
  - 4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
  - 5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
  - 6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
  - 7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
  - 8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
  - 9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cum-

plimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible). 303

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### ANUNCIO

#### Subasta de pastos en los pueblos de Moroso y Arantiones

El arrendamiento de los pastos hace referencia a los montes de utilidad pública llamados «Montezuco» número 310 y «La Dehesa» número 259, así como al terreno comunal de estos pueblos. La cabaña forestal en hectáreas es de 144 y 387, respectivamente.

Las condiciones serán las siguientes:

- 1.—El arrendamiento será por doce años, con revisión de precios a los seis años, según el incremento del coste de la vida.
- 2.—El precio de licitación será de 37.600 pesetas para Moroso y 72.800 pesetas para Arantiones.
- 3.—Ha de quedar totalmente cerrado el terreno antes de meter ningún animal.
- 4.—Para el 31 de diciembre de 1984 ha de estar construido un refugio de, al menos, cien metros cuadrados y abrevaderos, en cada pueblo respectivo. Pasarán a ser propiedad de los pueblos.
- 5.—Quedan excluidas las cabras.
- 6.—Si los animales causaran gran perjuicio en la repoblación forestal sería cerrada esa zona por cuenta de «Icona».
- 7.—Si alguna persona se avecindara en alguno de esos pueblos, podrá meter sus ganados mediante el necesario acuerdo con el rentero.
- 8.—En el momento que no sean cumplidas estas condiciones, se anulará el contrato de arrendamiento.
- 9.—La subasta tendrá lugar por el procedimiento de pujas a la llana, el día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte días hábiles desde que se publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria». El lugar de la subasta será el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas.

N. B.—Este anuncio sustituye y anula a todos los efectos al publicado en dicho «Boletín» el día 4 de febrero de 1983, sobre el mismo tema.

Valderredible, 23 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### EDICTO

#### Anuncio de subasta de viviendas en Liaño

Objeto.—Venta, por separado, de dos viviendas en Liaño.

Tipo.—Para la primera vivienda, un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas); para la segunda, un millón quinientas mil (1.500.000 pesetas).

Garantías.—La provisional, del 5 por 100 del tipo; la definitiva, del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.—Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Secretaría municipal, de nueve a trece horas, en sobre cerrado, al que acompañará el justificante de la garantía provisional.

Apertura.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en La Concha, a las doce horas para la primera vivienda, y seguidamente, para la segunda, del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se podrá reclamar contra el pliego de condiciones.

Segunda subasta.—Si quedare desierta la adjudicación de cualquiera de las dos viviendas, tendrá lugar la celebración de una segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes al en que se celebrare la primera, en el mismo lugar y hora y bajo las mismas condiciones, referidas, naturalmente, a la vivienda que quedare pendiente de venta. En tal supuesto habrá una reapertura de plazo para presentación de proposiciones hasta las trece horas del séptimo día hábil siguiente al en que

se celebró la subasta desierta primera.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., cuando actúe por mandato), enterado del anuncio y pliego de condiciones para optar a la subasta para la adjudicación de la vivienda... (indicar si es la «primera» o es la «segunda»), de Liaño, desea tomar parte en la misma, sometiéndose íntegramente a las citadas condiciones y ofreciendo el precio de... (póngase la cifra en letra) pesetas.

Asimismo, juro por mi honor y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ningún caso de incapacidad ni de incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Designo domicilio en Villaescusa, a efectos de oír notificaciones en el expediente, el de don..., en el pueblo de...

Villaescusa a... de... de 1983.  
(Firma del licitador).

En Villaescusa a 18 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

### ANUNCIO

Objeto del concurso.—Servicio limpieza grupos escolares «Juan de Herrera» y «Susana del Amo».

Tipo de licitación.—880.000 pesetas, a la baja.

Duración del contrato.—5 años.

Expediente y pliego de condiciones.—Se hallan expuestos en Secretaría, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Garantías.—Provisional: 17.000 pesetas. Definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D. N. I. número...,

por su propio derecho (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativo que rige en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Suances para la adjudicación de los servicios de limpieza de los grupos escolares «Juan de Herrera» y «Susana del Amo», convocado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., se comprometo a efectuarlos por la cantidad anual de... pesetas (en letra y número).

Presenta memoria explicativa, que será parte integrante del pliego, para caso de resultar adjudicatario.

Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Presentación de plicas.—En el registro del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior del señalado para la apertura de plicas.

Apertura.—En la Casa Consistorial de Suances, a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos diez también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Suances, 15 de febrero de 1983.  
El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En la demanda de divorcio que se tramita en este Juzgado bajo el número 509 de 1982, promovidos por doña Manuela Ortiz Polanco contra don Jesús César Díez Fernández, recayó la siguiente

Providencia.—Juez señor Garayo Sánchez. Santander, Juzgado Número Dos a 17 de septiembre de 1982.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de doña Manuela Ortiz Polanco, en virtud de la designación del turno de oficio presentado, entendiéndose con el mismo, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiérase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples al demandado don Jesús César Díez Fernández, cuyo domicilio se desconoce, emplazándole para que, dentro del término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene y para en su día.

Lo decretó y firma su señoría, de que doy fe.—El juez, José Luis Garayo Sánchez.—Ante mí, José Utrilla Camy.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de llevar a efecto el emplazamiento acordado a don Jesús César Díez Fernández, expido la presente, en Santander a 17 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En la demanda de divorcio número 14 de 1983, promovida por la procuradora doña Teresa Camy, designada de oficio, en nombre y representación de doña Lucía San Román Rodríguez, contra don José Luis San Juan Escalante,

cuyo domicilio se desconoce, recayó la siguiente

Providencia.—Juez señor Alvarez Sánchez. Santander, Juzgado Número Dos a 14 de enero de 1983.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de doña Lucía San Román Rodríguez, en virtud de la designación de oficio, entendiéndose con el mismo, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiérase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples al demandado don José Luis San Juan y Escalante, emplazándole para que, dentro del término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, llevándose a efecto el emplazamiento a medio de edictos que se insertarán uno en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene.

Al segundo otrosí: En su momento se acordará.

Al tercer otrosí: Hágase saber a la procuradora señora Camy que formule la demanda incidental correspondiente, y dése cuenta por separado.

Lo decretó y firma su señoría, de que doy fe.—El juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—Ante mí, P. S., Antonio Alamo Martín. (Rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 14 de enero de 1983.—El secretario (ilegible).

Por la presente, se cita a Emilia Sánchez Gómez para que en el término de ocho días presente justificantes de los gastos médico-

sanatoriales, originados como consecuencia de las lesiones padecidas, en el juicio de faltas número 704/81.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 9 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible).

268

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 417 de 1981, interpuesto por don Jesús Santovenia Andrés, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de fecha 30 de junio de 1982, dictada en la reclamación número 624/81, interpuesta contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de 25 de mayo de 1981, referente al impuesto de gastos suntuarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 11 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo con el número 357 de 1982, interpuesto por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» («Campsa»), representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 24 de mayo de 1982, dictada en la reclamación número 1.080/81, interpuesta por la sociedad recurrente, contra liquidación girada por el concepto de contribución territorial urbana, ejercicio de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 15 de noviembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 368/82, interpuesto por «Distribuidora Cantabra de Explosivos, S. A.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arnuero de fecha 2 de octubre de 1982, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la sociedad recurrente, contra decreto de dicha Alcaldía, por el que se denegó la autorización para instalación de un depósito de explosivos en el sitio de La Casilla de Isla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

zamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 29 de noviembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 385 de 1982, interpuesto por el Ayuntamiento de Comillas (Santander), representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de fecha 31 de agosto de 1982, en recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento antes dicho, impugnando la resolución dictada por la MUNICIPAL de 1 de marzo de dicho año, recaída en expediente de jubilación forzosa a favor de don Antonio Posada Alvarez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo con el número 110/980, interpuesto por don Manuel Ceballos Gómez, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el señor Ceballos ante el Ministro de Trabajo, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo en expediente 2.372/79, de 11 de enero de 1980, resolviendo recurso de alzada interpuesto por Solvay y Cía. contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Santander en expediente sobre aplicación de convenio colectivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 3.031

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 67 de 1980, interpuesto por don Manuel Ceballos Gómez, contra la desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Trabajo del recurso de reposición interpuesto por el señor Ceballos, contra la dictada por la Dirección General de Trabajo en expediente 2.372/79, sección 3.2.5, resolviendo recurso de alzada interpuesto por Solvay y Cía. contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de 5 de abril de 1979 sobre valoración de puestos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como de-

mandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 3.033

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 419 de 1982, interpuesto por don Ramón Isabel Gutiérrez, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución del Tribunal Económico - Administrativo de Santander, de fecha 30 de junio de 1982, dictada en la reclamación número 640 de 1981, interpuesta contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de 25 de mayo de 1981, referente al impuesto sobre gastos suntuarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y su patido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 31/83, sobre inscripción de dominio de inmuebles que se dirán, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido a favor de la promovente doña Otilia Martín Pérez, adquiridos por la misma de su madre, doña Rosa Pérez Venero, fallecida el 9 de junio de 1977, bajo testamento otorgado el 17 de marzo de 1975 ante el notario que fue de Torrelavega don Mariano Collado Soto, en legado que la misma le realizó y que le fue entregado por el albaceacontador partidador don Vicente Saiz Martín, en escritura pública de 10 de diciembre de 1979 y que aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, en pleno dominio, a favor de doña Flonilda Alonso Revuelta, madre de don José María Herrera Alonso, que las enajenó a doña Rosa Pérez Venero en escritura pública de 11 de abril de 1950, entre otras, apareciendo la reseñada en primer término al folio 169, tomo 381, libro 96, finca 12.294, y la descrita en segundo lugar, al folio 130, tomo 594, libro 118, finca 9.069, asientos registrales de 7 de agosto de 1931 y 5 de octubre de 1940, respectivamente, con cancelación de dichas inscripciones registrales contradictorias y cuantas pudieran resultar con la petición deducida.

#### Inmuebles que son objeto del expediente

Tierra labrantía, en Villapresente, sitio de La Gerra, cabida 10 áreas y 74 centiáreas. Linda: Norte, esta pertenencia, hoy Luz Fernández, Eduardo Lledías y Manuel González; Sur, escuela pública y carretera vecinal; Este, esta pertenencia, y Oeste, herederos de Ezequiel Fernández, hoy Luz Fernández.

Urbana, en término de Villapresente, Ayuntamiento de Reocín, barrio La Gerra, casa-habitación con cuadra y accesorios, números 56 y 57 de gobierno; huerto pegando a la misma y solar cerrado sobre sí contiguo a la misma. Mide la casa 80 metros cuadrados y el huerto 50 céntimos de carro u 89 centiáreas, y el solar 13 áreas y 24 centiáreas. Linda: al frente o Sur, por donde tiene la entrada,

capilla y carretera vecinal; Norte, Manuel González y carretera general; Este, terreno segregado y Angeles Rubio, y al Oeste, esta pertenencia.

Que los dos inmuebles forman en la realidad uno solo con la cabida total que se refleja en cada uno de ellos, y que linda: Norte, carretera comarcal y Manuel González Prieto; Sur, carretera vecinal, ermita del Camen y escuelas públicas; Este, Angeles Rubio Varela y Pilar Martín Pérez, y Oeste, Eduardo Lledías Pérez y Luis Fernández González.

En virtud resolución de hoy, por medio de este edicto, que se fijará en tablones anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Reocín, y en el de primera instancia de Torrelavega, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», se cita a los causahabientes ignorados de la titular registral de los inmuebles, fallecida, doña Flonilda Alonso Revuelta, a los interesados en la herencia de doña Rosa Pérez Venero, de quien proceden dichos inmuebles, llamados: don Manuel, don Antonio, doña Angela, don Daniel, don Jesús, don Joaquín, doña Consolación, don Angel, doña Pilar, doña Rosa y don Benjamín Martín Pérez, doña Ana María y don Adolfo Becerril Martín, como herederos de doña Luisa Martín Pérez, don Vicente y don Ezequiel Martín Hernández, como herederos de Ezequiel Martín Pérez, y a cuantas personas ignoradas, desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, a quienes pudieran perjudicar la inscripción y declaración de dominio solicitadas y la cancelación de inscripciones registrales contradictorias reseñadas, y las que pudieran resultar con relación a la declaración e inscripción de dominio pretendida, para que en término de diez días, siguientes a la publicación o cualquiera de las fijaciones de edictos expresadas, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 8 de febrero de 1983.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodríguez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 159/82, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía instados por don José Jorganes Menezo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña, representado por la procuradora señorita Fuente López, contra don Francisco Jorganes Menezo, don Efraín Escallada Marco, doña María Rosa Escallada Jorganes, don Evaristo Domínguez Dosal, don Manuel Jorganes Menezo y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Jorganes Menezo y las personas desconocidas e inciertas, ausentes o en paradero desconocido y cualquier clase de acreedores que pudieran tener algún derecho e interés legítimo relacionado con la acción que se ejercita; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar por segunda vez y término de cinco días a «los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Jorganes Menezo y las personas desconocidas e inciertas, ausentes o en paradero desconocido y cualquier clase de acreedores que pudieran tener algún derecho e interés legítimo relacionado con la acción que se ejercita), para que comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santoña a 26 de enero de 1983.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astraín Rodríguez.

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 220 de 1981, contra Andrés Romero Fernández y Roberto Gutiérrez Moreno, sobre lesiones-agresión, ha acordado admitir el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada en este Juzgado por Andrés Romero Fernández, y se emplace a las partes y se remitan las actuaciones ori-

ginales al señor juez de instrucción de este partido.

Y por medio de la presente se emplaza a María Cruz Liñeira Carreira, como apelada, para que dentro del improrrogable término de cinco días al recibo de la presente se persone ante dicha Superioridad a hacer uso de su derecho, si la conviniere, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reinosa a 19 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.781

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### Bases para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General para la plantilla de este Ayuntamiento

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, y por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, incluida en el Grupo II de Administración General, Subgrupo c) «auxiliares y plazas especiales asimiladas», dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el sub-

grupo de los funcionarios que vienesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento reglamentario, se dirigirán, adjuntando dos fotografías tamaño carné, al presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, reintegradas con veinticinco pesetas de pólizas del Estado, cinco pesetas del sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y diez pesetas del sello municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, podrán ser ingresados en las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales en Santa Cruz de Bezana de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Caja Rural Provincial, Banco de Santander y Banco Español de Crédito, de-

biendo adjuntar el oportuno resguardo acreditativo del mismo a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación, un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico, un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Actuará de secretario el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

En el supuesto de que los opositores puedan actuar conjuntamente se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes, por lo menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en un supuesto práctico de contabilidad general, desarrollado en un tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Cuarto ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Quinto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto

físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; caso de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL

##### Primera parte.—Derecho Político y Administrativo

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder Legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquías, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo en general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

##### Segunda parte.—Administración Local

1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.—Organización municipal. Competencias.

5.—Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

6.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8.—La función pública local y su organización.

9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10.—Los bienes de las entidades locales.

11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Acta y certificados de acuerdos.

15.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16.—Régimen jurídico del gasto público local.

17.—Presupuestos locales.

Santa Cruz de Bezana, 8 de enero de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

##### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de enero del año en curso, se aprobó el padrón municipal de beneficencia, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Entrambasaguas a 11 de febrero de 1983.—El alcalde, Roberto Estados Shumann.

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de diciembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

<i>Aumentos</i>		
Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
182,5	90.000	149.745
223,3	150.000	210.000
259,1	100.000	361.310
223,6	10.000	14.000

<i>Deducciones</i>		
Partida	Deduc. pesetas	Consignación que queda pesetas
Superá.		
1981....	81.265	—
271,1	15.000	5.000
263,6	195.000	5.000
262,6	58.735	41.265

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Herrerías a 12 de enero de 1983. El presidente (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:**

Sta. Cruz de Bezana. (308)

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Valores: 46.361, 47.515, 52.927, 64.029, 89.162, 110.428, 108.400, 97.351, 99.396, 99.722 y 110.846 de Oficina Principal.

Certificado de depósito: 6.079 de Polientes.

A plazo (Ext.): 9.218 de Oficina Principal.

A plazo: 29.144 de Oficina Principal y 317 de Colindres.

A la vista: 30.338, 112.780,

119.348, 164.367 y 169.416 de Oficina Principal; 5.536 de Urbana Número 8; 2.809 de Urbana Número 14; 137 de Urbana Número 17; 1.171 de La Albericia; 1.385 de Noja; 4.989 de Reinosa; 4.925 de Santoña; 15.965, 20.893 y 22.513 de Torrelavega Número 1.

Santander, 14 de febrero de 1983.—Por la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» (ilegible).

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

#### Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 2 del corriente mes de febrero, y de conformidad con las normas establecidas en los Estatutos de la Entidad, se convoca Asamblea General Ordinaria de la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», que se celebrará el día 22 de abril de 1983, en el salón de actos de la Residencia de Mayores de Cazoña (Santander), a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez horas treinta minutos del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Constitución de la Asamblea.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, correspondientes al ejercicio de 1982, así como de la propuesta de aplicación de aquéllos a los fines de la «Caja», previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.

3.º Lectura del informe que presenta la Comisión de Control de su actuación en 1982, para su elevación a la Diputación Regional de Cantabria.

4.º Aprobación, si procede, de la gestión y administración de las obras sociales en el ejercicio de 1982.

5.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 1983.

6.º Transformación de la Obra Social propia «Colegio Menor Modesto Tapia».

7.º Cambio de Obras Sociales propias en Obras en Colaboración.

8.º Propuesta de modificación de los Estatutos de la Entidad.

9.º Elección de tres vocales del Consejo de Administración.

10. Elección de dos censores titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1983.

11. Designación de interventores del acta de la sesión.

12. Ruegos y preguntas.

Santander, 22 de febrero de 1983.—El presidente del Consejo de Administración (ilegible).

### SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS «SAN ROQUE»

#### (En liquidación)

En cumplimiento de la normativa vigente, la Junta Liquidadora de esta Sociedad Cooperativa convoca asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1983, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecisiete treinta horas en segunda, en Reinosa, travesía de La Penilla, número 6, para la aprobación de la gestión realizada por esta Junta, así como del balance final y distribución del haber social.

Santander, 25 de febrero de 1983.—El presidente de la Junta Liquidadora, Eloy Valdizán Gutiérrez.

### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	38
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	91
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	